libres nos pos y pnsiadores de ygns mercedes como de otros
terceros portmto pido y conviene al seruiçio de nro
señor que nos vengamos menos y esta ciudad
nos aste y pague de vazio por cabsa de pnticular
y mandada y mande ordinario de fonte Estepa
y sonada con el dho Juan de grimaldo se forme
menos cabo con firme able y del qnderno y lo com y de
se obre dros bienes y fiadores y por la qriebra que
sobiere en las dhas de fonte de fianças me
Esta [illegible] otorgo y conozco que por el dho
Juan de grimaldo este en parte dro de pedro
cobrir del dho y mismo mandado y mande se
me otorgue real Efecutor cobre dro persona y bienes
y fiadores lo y os sobligado en nro cobrimdo lo ger
agnancias y en mismo se me otorgue real dho Juan de
grimaldo este mismo por agnancia que diere se pida
del Efecto medio de la y del qnderno lo pida ante los
diputados y ofresca las fianças en forma y de
y son necesarias y de otra manera en los dhos
diputados lo dixeren ser agnancia y en y de los dhos
diputados y de como lo dize y Efe qriere lo pido y pso
testimonio y los dhos fiadores / Juan de [illegible] / Baeça y Gre nengloreç / do dze / tiene / Baeça
do dze / en / mismo / y

Ante mi
Lic.
Quiebeclo

Soncillo
Escriuano